



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de JUNIO de 2018.

Visto el expediente caratulado "**Fogar, Viviana y Iznardo, Karina s/ Avocación Acuerdo Ordinario 1772/2017 y Resoluciones Administrativas Nros. 476/2017 y 477/2017**"

CONSIDERANDO

I.- Que las agentes Viviana Alejandra Fogar y Karina Alejandra Iznardo, quienes revisten el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, solicitan la avocación del Tribunal contra el Acuerdo Ordinario N° 1772 de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, mediante el cual se designó en el cargo de Jefe de Despacho -Interino- a Susana Vanesa Bottegoni, y contra las resoluciones administrativas n° 476/2017 y 477/2017, por las que se rechazaron los recursos de reconsideración planteados.

II.- Que las peticionarias se agravian por cuanto advierten que se encuentran en "mejor posición" para el ascenso, ya que poseen título habilitante, consideran también que debería respetarse la fecha de ingreso en la

justicia, la antigüedad en el cargo, el puntaje del escalafón y los cursos de capacitación aprobados.

III.- Que este Tribunal ha sostenido que las designaciones interinas son de alcance temporal, que recaen sobre cargos que no se encuentran vacantes y, por lo tanto, no suscitan preterición escalafonaria alguna; por tal motivo, no constituyen materia sujeta a avocación (conf. res. nros. 31/99, 1049/99, 518/00, 216/04, 569/04, 1767/04, 119/06, entre muchas otras).

IV.- Que, por otro lado, el Tribunal ha expresado que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 300:680; 320:755; 322:612; 328:3845; 329:2944, entre otros). En consecuencia, no existen motivos para su intervención por la vía intentada.

Por ello,



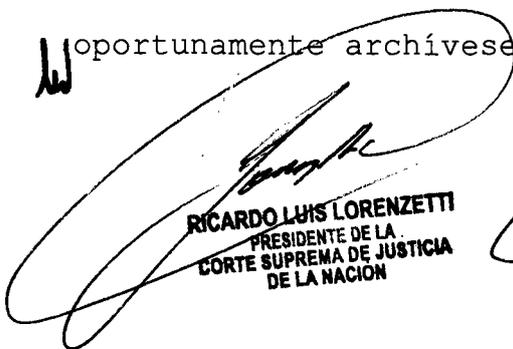
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SE RESUELVE:

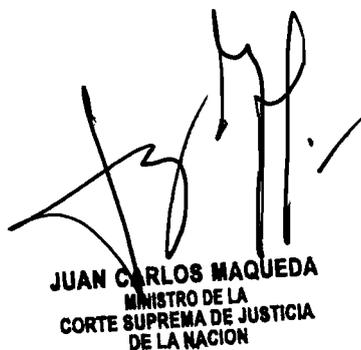
No hacer lugar a la avocación planteada por las agentes Viviana Alejandra Fogar y Karina Alejandra Iznardo.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION